

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/298/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00298-24

R-0012

La Paz, 12 de diciembre del 2024

VISTOS:

La nota CITE: C-GO0241/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1463/2024 de 12 de diciembre del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/861/2024 de 12 de diciembre del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

05-00298-24

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante nota CITE: C-GO0241/2024 ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2418 de 06 de diciembre de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"SAMSUNG MEMBERS"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de fecha 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 05 de diciembre de 2024, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 06 de diciembre de 2024, vía PAJEL, **8)** Nota con referencia Certificación Comercial de diciembre de 2024, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **9)** Nota con referencia Certificación Comercial de fecha 06 diciembre de 2024, de la empresa Cine Center - Operadora Caribeña S.R.L., **10)** Nota CITE: PY 0108-2024 con referencia Certificación Comercial, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la empresa PEDIDOSYA SERVICIOS S.A., **11)** Nota con referencia Certificación Comercial de fecha 03 diciembre de 2024, de la empresa Textilón, **12)** Nota con referencia Certificación Comercial de fecha 04 diciembre de 2024, de la empresa SINFRONTERAS S.R.L., y **13)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00298-24

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1463/2024 de 12 de diciembre del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"SAMSUNG MEMBERS"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/861/2024 de 12 de diciembre del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"SAMSUNG MEMBERS"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"SAMSUNG MEMBERS"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"SAMSUNG MEMBERS"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO**

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00298-24

MEDIO DE ACCESO AL PREMIO por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, y la información que sea requerida en la respectiva Resolución de Autorización, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida en el párrafo precedente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Comercio	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
PEDIDOS YA	CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO DE GROSERIES EQUIVALENTE A BS 35 (TREINTA	35.00	300	10,500.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00298-24

	Y CINCO 00/100) DE DESCUENTO EN COMPRAS IGUALES O MAYORES A BS 60 (SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)			
PEDIDOS YA	CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO DE ADQUISICIÓN EQUIVALENTE A BS 35 (TREINTA Y CINCO 00/100) DESCUENTO EN COMPRAS IGUALES O MAYORES A BS 60 (SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)	35.00	800	28,000.00
CINECENTER O MEGACENTER	CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO VÁLIDO POR UNA ENTRADA AL CINE EN SALAS FORMATO 2D LOS DÍAS JUEVES	25.00	1000	25,000.00
TEXTILON	CUPÓN DIGITAL CON CÓDIGO ÚNICO DE DESCUENTO DE 100 Bs PARA COMPRAS DE PIJAMAS CON UN VALOR IGUAL O MAYOR A 450 Bs	100.00	500	50,000.00
TOTTO	DESCUENTO REDIMIBLE DE 10% EN PRODUCTOS TOTTO PARTICIPANTES EN LA PRESENTE PROMOCION	1,200.00	1	1,200.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00298-24

SÉPTIMO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 21 25057 - 21 25081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 21 25385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"SAMSUNG MEMBERS"

b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial "**SAMSUNG MEMBERS**" iniciará a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad Del Juego (AJ) hasta el 3 de enero del 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero, con vigencia a nivel nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a las condiciones establecidas en el presente proyecto.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La modalidad de premiación para la presente promoción es: "Cualquier otro medio de acceso al premio".

c.1. PARTICIPANTES

Podrán participar de la presente promoción empresarial, todas las personas naturales a nivel nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, propietarias de los productos Samsung Galaxy con sistema operativo Android 9 o posterior que cuenten con la garantía oficial Samsung en Bolivia (homologados) y que cuente con la aplicación Samsung Members.

En caso de que el dispositivo Samsung Homologado con Android 9 o posterior que cuente con la garantía oficial en Bolivia (homologado) no cuente con la aplicación PREINSTALADA, esta podrá ser instalada desde el PLAY STORE.

c.2. MECANICA DE LA PROMOCION

Las personas para participar de la promoción empresarial deberán formar parte de la comunidad virtual "Samsung Members" a través de la habilitación y registro en la aplicación mediante la cuenta de correo electrónico (Outlook, Google, Gmail, etc.) del usuario propietario de los productos Samsung Galaxy con sistema operativo Android 9 o posterior que cuenten con la garantía oficial Samsung en Bolivia (homologados) y cuente con la aplicación Samsung Members.



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - A.1

Para que el participante sea beneficiado con los premios descritos en el presente proyecto (Cupón digital con Código único para beneficio Pedidos Ya **GROSERIES**, cupón digital con Código único para beneficio Pedidos Ya **ADQUISICION**, cupón digital con Código único para beneficio **Cine Center o Megacenter** , Cupón digital con código único para beneficio **TEXTILON** o DESCUENTO REDIMIBLE DE 10% EN PRODUCTOS TOTTO PARTICIPANTES, que de ahora en adelante serán nombrados como:

-CUPON PEDIDOS YA GROSERIES

-CUPON PEDIDOS YA ADQUISICION

-CUPON CINE CENTER O MEGACENTER

-CUPON TEXTILON

- DESCUENTO REDIMIBLE TOTTO

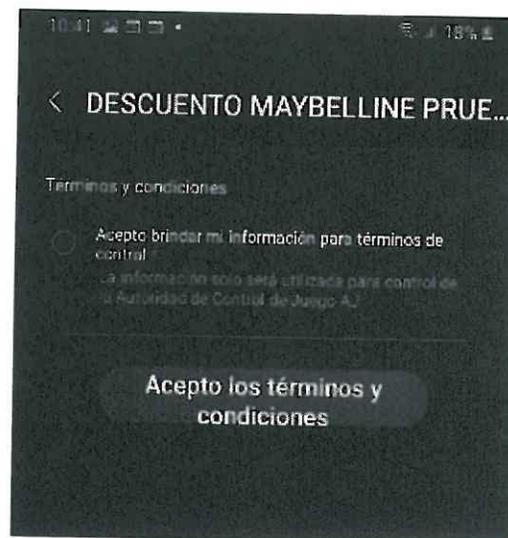
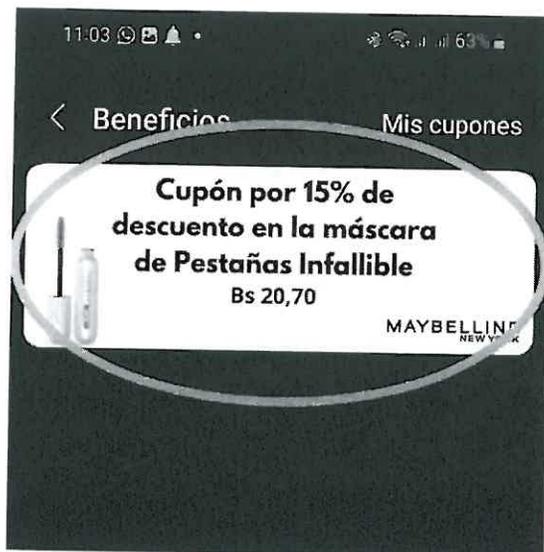
deberán seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingresar a la aplicación "Samsung Members", en la cual encontrará las opciones que indica beneficios, ingresar a la opción de beneficios.



- 2) En la opción de beneficios tendrá que Seleccionar el "partner" (Pedidos Ya, Cine Center o Megacenter, TEXTILON o TOTTO) del cual quiere obtener el cupón digital con el código, seguidamente aceptar todos los términos y condiciones.

PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ



- 3) Para obtener el cupón digital con el código debe ingresar a cualquier de los beneficios (Pedidos Ya GROSERIES, Pedidos Ya ADQUICION, Cine Center o Megacenter, TEXTILON o TOTTO) seguidamente se desplegará un formulario en el cual el participante debe llenar los siguientes datos:

Nombre y Apellido:

Carnet de identidad:

Número de teléfono:

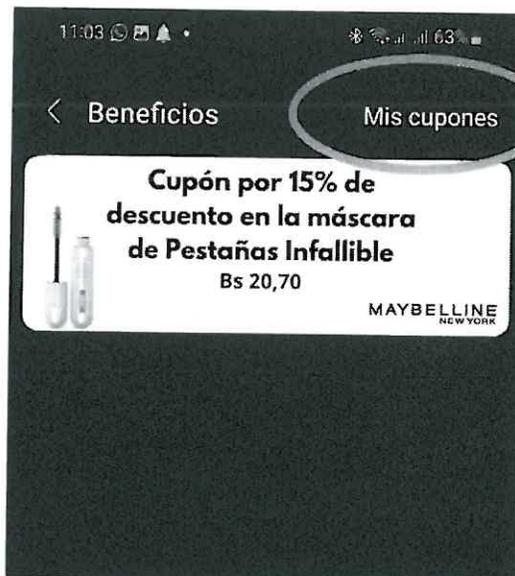
Ciudad de residencia:



Una vez ingresados y envidados estos datos se generará el **CUPON** que el participante podrá utilizar en el comercio del Partner seleccionado.



- 4) Una vez generado el cupón digital, este se guardará dentro de la opción beneficios en el apartado **Mis cupones**, el participante tendrá acceso al cupón digital con el código único en este apartado.



PROYECTO VERIFICADO
DRIP - AJ

Se debe aclarar que los participantes podrán generar solo un cupón digital con código único por BENEFICIO por dispositivo Samsung Galaxy durante el periodo de duración de la promoción, es decir, que un mismo dispositivo Samsung Galaxy solo puede generar un cupón digital para Pedidos Ya GROSERIES, Pedidos Ya ADQUISICION, Cine Center o Megacenter, TEXTILON y/o TOTTO

(haciendo un total de 5 cupones por dispositivo Samsung Galaxy). El control para no generar más de un cupón digital por beneficio será el número de Imei 1 del dispositivo ya que el Imei 1 del dispositivo se conocerá al momento que formen parte de la comunidad virtual "Samsung Members" (al momento que se habilita la aplicación y al momento de generar el cupón digital) y no podrán registrar tampoco el Imei 2 los dispositivos que tengan estas características.

Para que los participantes puedan acceder a los beneficios de los cupones y a los premios otorgados en la presente promoción empresarial, durante la vigencia de la promoción empresarial, deberán seguir los pasos mencionados precedentemente.

Los cupones digitales con código único de Pedidos Ya, Cine Center o Megacenter y/o Cupón con descuento redimible TOTTO podrán ser generados a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ hasta el 31 de Diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

Para el premio (cupones digitales con código único) TEXTILON podrán ser generados a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ hasta el 29 de Diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

Para generar los cupones digitales con código único, el dispositivo del participante debe contar con servicio de internet.

La validez para el uso efectivo del premio (cupones digitales con código único) es la siguiente:

- CUPONES DE PEDIDOS YA GROSERIES: **Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025.**
- CUPONES DE PEDIDOS YA ADQUISICION: **Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025.**
- CUPONES DE CINE CENTER O MEGACENTER: **Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025.**
- CUPONES DE TEXTILON: **Desde la generación del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.**

La validez para el uso (Redención) efectivo del **CUPON CON DESCUENTO REDIMIBLE TOTTO** es la siguiente:

- CUPONES CON REDENCION TOTTO: **Desde la generación del mismo hasta el 3 de enero del 2025.**



El plazo inicia desde el mismo día de generado el cupón digital, hasta los plazos mencionados anteriormente, pasado este periodo de tiempo, el cupón digital ya no podrá ser utilizado.

c.2.1. **DETALLE PARA UTILIZAR LOS CUPONES DIGITALES CON CODIGO ÚNICO**

- **PEDIDOS YA:**

Para Pedidos Ya tendremos dos tipos de cupones:

-CUPON PEDIDOS YA GROSERIES

Los cupones digitales con código único para **Groseries** son para el uso de usuarios antiguos, es decir, para cuentas que ya hayan realizado ordenes en la aplicación PEDIDOS YA. **Las Groseries** son todos los comercios de licorerías, farmacias, mercados y mascotas que estén afiliados a la aplicación.

La realización de pedidos está sujeta a horarios y disponibilidad de comercios definidos por la aplicación Pedidos Ya.

-CUPON PEDIDOS YA ADQUISICION

Los cupones digitales con código único para **adquisición**, son para el uso de usuarios nuevos, es decir para cuentas que realicen su orden por primera vez en la aplicación PEDIDOS YA, estos participantes podrán usar este cupón digital para realizar su orden en cualquier comercio afiliado a la aplicación Pedidos Ya.

La realización de pedidos está sujeta a horarios y disponibilidad de comercios definidos por la aplicación Pedidos Ya.

(Para ambos cupones digitales), el participante al utilizar el premio otorgado por Samsung Members (cupón digital con código único) en la orden de pedido que realice en la aplicación PEDIDOS YA, deberá ingresar el código otorgado por "Samsung Members" con lo cual, **se beneficiará con un descuento de Bs35,00.- (Treinta y cinco 00/100 Bolivianos)**, en una compra igual o mayor a Bs 60.00



(Sesenta 00/100 Bolivianos), en cualquiera de las categorías ya mencionadas.

Aclarando que podrán efectivizar su premio en las ciudades que tengan presencia la empresa PEDIDOS YA.

En PEDIDOS YA, el uso del cupón digital una vez ingresado el código único será automático a través de la aplicación en comercios, zonas, áreas y horarios de entrega definida por la empresa (Pedidos Ya).

• **CUPON CINE CENTER O MEGACENTER:**

El Participante para hacer uso de su premio otorgado por Samsung Members (cupón digital con código único) en Cine Center o Megacenter deberá presentar el cupón digital (mostrar) con el código único en cualquiera de las ventanillas de boletería de las diferentes sucursales de Cine Center o Megacenter, por el cual le otorgarán una entrada gratis de cine a salas de formato 2D (no aplica a formatos especiales VIP, 4D E - Motion, CXC) de una de las películas que esté disponible en cartelera.

El Participante solo podrá utilizar el cupón digital para obtener la entrada los días jueves, no podrá utilizar el cupón digital si elige una película estrenada en la fecha que está haciendo el uso de su cupón, asimismo, no aplica para días feriados.

Este beneficio se aplicará solo en las ciudades en las que CINECENTER O MEGACENTER tengan presencia, que son La Paz, Cochabamba, Quillacollo, Santa Cruz, Riberalta y Tarija.

DIRECCION CINE CENTER / MEGACENTER:

LA PAZ:

Av. Rafael Pabon, zona Irapavi frente al colegio Militar (zona sur)

Cochabamba:

Entre Av. Ramón Rivero entre y Av. Del ejército, frente a la Plazuela Eduardo Abaroa.

Quillacollo;



Entere Av. Blanco Galindo y A. Rosendi

Santa Cruz:

Av. El Trompillo entre C. Rene Moreno y MJ Santiesteban.

Tarija:

Av. Integración S/N, Barrio Guadalquivir.

Riberalta:

Centro Riber-Plaza (plaza 3 de febrero, acera norte

- **CUPON TEXTILON:**

El Participante para hacer uso de su premio otorgado por Samsung Members (cupón digital con código único) en tiendas TEXTILON, deberá presentar (mostrar) el cupón digital con el código único en cualquiera de sus tiendas a nivel nacional, para que se le realice el descuento de 100 Bs (Cien 00/100) valido para compras de pijamas de montos igual o mayores a 450 Bs (Cuatrocientos cincuenta 00/100), este beneficio no aplica a productos que ya tengan descuento.

Este beneficio se aplicará solo en las ciudades en las que se encuentran las tiendas TEXTILON que son La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija

DIRECCIONES TEXTILON:

LA PAZ:

1. **Agencia San Miguel: Calle 21 de Calacoto No. 8261.**
2. **Agencia Montenegro: Av. Montenegro No.1466.**
3. **Agencia Comercio: Calle Comercio No. 1073**
4. **Agencia Achumani: Calle 16 No. 7 Local 1 P.B.**
5. **Agencia Galería Luz: Calle Mercado, Local 7. Centro.**
6. **Agencia 6 de Agosto: Av. 6 de Agosto Edif. Alianza Local 4 P.B.**
7. **Agencia Arce: Av. Arce No. 2556 Edif. Isabelita P.B. Centro.**
8. **Agencia Megacenter: Av. Rafael Pabón, Centro Comercial Megacenter. Piso 1 Local C-21**



Cochabamba:

1. Agencia América: Av. América N° E 0222 Entre la Calle Tarija y Av. Gualberto Villarroel. Zona Queru Queru.
2. Agencia Hupermall: Planta baja, local 19.
3. Agencia Prado: Av. Ballivian, El Prado Nro. 3626.

Santa Cruz

1. Agencia Ventura PB local 20
2. Agencia Las Brisas Piso 1 local 109
3. Agencia Patio Design Piso 1 local 114

Tarija

1. Calle Sucre esq. Calle Ingavi. Zona Central.

• CUPON CON REDENCION TOTTO:

El Participante para hacer uso de su CUPON generado en Samsung Members (cupón digital con código único) en tiendas TOTTO, deberá presentar (mostrar) el cupón digital con el código único en cualquiera de sus tiendas a nivel nacional, para que se le realice el descuento de 10% en los productos señalados en el presente proyecto.

Se debe aclarar que este es el único partner generado en Samsung Members que el premio es la redención del cupón digital de 10% de descuento, el monto total de este premio de Bs 1.200. (Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos) en los siguientes productos:

PRODUCTO	PRECIO TOTAL	Desc	Desc. En Bs	PRECIO FINAL CON DESCUENTO MEMBERS
PORTA PASAPORTE HOLDERY Z9G T.S	Bs167,00	10%	Bs16,00	Bs151,00
PORTA PASAPORTE HOLDERY P3Q T.S	Bs167,00	10%	Bs16,00	Bs151,00
CANGURO DE SEGURIDAD SECURITY Z9G T.S	Bs187,00	10%	Bs18,00	Bs169,00
CANGURO DE SEGURIDAD SECURITY P3Q T.S	Bs187,00	10%	Bs18,00	Bs169,00
CANGURO DE SEGURIDAD SECURITY T0G T.S	Bs187,00	10%	Bs18,00	Bs169,00
ORGANIZADOR DE BAÑO VIAJERO ALL IN P3Q T.L	Bs189,00	10%	Bs18,00	Bs171,00
ORGANIZADOR DE BAÑO VIAJERO ALL IN Z9G T.L	Bs189,00	10%	Bs18,00	Bs171,00
ALMOHADA PYLOT T2P	Bs199,00	10%	Bs19,00	Bs180,00



ALMOHADA PYLOT V0V	Bs199,00	10%	Bs19,00	Bs180,00
ALMOHADA MEMORY FOAM JET PILLOW Z9G	Bs199,00	10%	Bs19,00	Bs180,00
ALMOHADA MEMORY FOAM PLANE Z9G	Bs199,00	10%	Bs19,00	Bs180,00
ALMOHADA MEMORY FOAM JET PILLOW M19	Bs199,00	10%	Bs19,00	Bs180,00
ALMOHADA MEMORY FOAM JET PILLOW T0G	Bs199,00	10%	Bs19,00	Bs180,00
COMPLEMENTO MALETAS VIAJE BASCULA WEIGHT N01	Bs199,00	10%	Bs19,00	Bs180,00
PORTADOCUMENTOS HANG N01	Bs219,00	10%	Bs21,00	Bs198,00
PORTADOCUMENTOS HANG V0V	Bs219,00	10%	Bs21,00	Bs198,00
ORGANIZADOR DE EMPAQUE CUBE N01	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
ORGANIZADOR DE EMPAQUE CUBE V01	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
TULA ACTIVE V3A T.S	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
TULA ACTIVE 4DU T.S	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
TULA ACTIVE 5CZ T.S	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
TULA ACTIVE P12 T.S	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
TULA ACTIVE G10 T.S	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
TULA ACTIVE V0V T.S	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
TULA ACTIVE 5DO T.S	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
TULA ACTIVE 6YA T.S	Bs269,00	10%	Bs26,00	Bs243,00
TULA ACTIVE N02 T.M	Bs279,00	10%	Bs27,00	Bs252,00
TULA ACTIVE N01 T.M	Bs279,00	10%	Bs27,00	Bs252,00
TULA ACTIVE V3A T.M	Bs279,00	10%	Bs27,00	Bs252,00
TULA ACTIVE 4DU T.M	Bs279,00	10%	Bs27,00	Bs252,00
TULA ACTIVE P12 T.M	Bs279,00	10%	Bs27,00	Bs252,00
TULA ACTIVE G10 T.M	Bs279,00	10%	Bs27,00	Bs252,00
TULA ACTIVE V0V T.M	Bs279,00	10%	Bs27,00	Bs252,00
TULA ACTIVE 5DO T.M	Bs279,00	10%	Bs27,00	Bs252,00
TULA ACTIVE 6YA T.M	Bs279,00	10%	Bs27,00	Bs252,00
BOLSO RAMEL N01 T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
BOLSO RAMEL P12 T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
BOLSO PLEGABLE RAMEL Z9G T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
BOLSO PLEGABLE RAMEL P3Q T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
TULA ACTIVE N02 T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
TULA ACTIVE V3A T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
TULA ACTIVE 4DU T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
TULA ACTIVE 5CZ T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
TULA ACTIVE P12 T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
TULA ACTIVE G10 T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
TULA ACTIVE V0V T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
TULA ACTIVE 5DO T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00
TULA ACTIVE 6YA T.L	Bs289,00	10%	Bs28,00	Bs261,00

VOPB

 C.A. 2013

 12

TULA BRANEL P12 T.L	Bs309,00	10%	Bs30,00	Bs279,00
TULA BRANEL V0V T.L	Bs309,00	10%	Bs30,00	Bs279,00
TULA PLEGABLE BRANEL Z9G T.L	Bs309,00	10%	Bs30,00	Bs279,00
TULA PLEGABLE BRANEL P3Q T.L	Bs309,00	10%	Bs30,00	Bs279,00
COMPLEMENTO MALETAS VIAJE ADAPTADOR VOLT N01	Bs349,00	10%	Bs34,00	Bs315,00
MORRAL TROKER N01 T.M	Bs349,00	10%	Bs34,00	Bs315,00
MORRAL TROKER V0V T.M	Bs349,00	10%	Bs34,00	Bs315,00
MORRAL PLEGABLE TROKER Z9G T.M	Bs349,00	10%	Bs34,00	Bs315,00
MORRAL PLEGABLE TROKER P3Q T.M	Bs349,00	10%	Bs34,00	Bs315,00
MORRAL PLEGABLE TROKER T0G T.M	Bs349,00	10%	Bs34,00	Bs315,00
ORGANIZADOR DE BAÑO WEEKENDER N01	Bs389,00	10%	Bs38,00	Bs351,00
ORGANIZADOR DE BAÑO VIAJERO 2.0 N01	Bs389,00	10%	Bs38,00	Bs351,00
MORRAL SYNCRO N01 T.L	Bs399,00	10%	Bs39,00	Bs360,00
MORRAL SYNCRO P12 T.L	Bs399,00	10%	Bs39,00	Bs360,00
MORRAL SYNCRO V0V T.L	Bs399,00	10%	Bs39,00	Bs360,00
MORRAL PLEGABLE SYNCRO Z9G T.L	Bs399,00	10%	Bs39,00	Bs360,00
MORRAL PLEGABLE SYNCRO P3Q T.L	Bs399,00	10%	Bs39,00	Bs360,00
MORRAL PLEGABLE SYNCRO T0G T.L	Bs399,00	10%	Bs39,00	Bs360,00
MORRAL PLEGABLE XINGU N01	Bs439,00	10%	Bs43,00	Bs396,00
MORRAL PLEGABLE XINGU V0V T.M	Bs439,00	10%	Bs43,00	Bs396,00
TULA COBRED Z00 T.S	Bs459,00	10%	Bs45,00	Bs414,00
TULA COBRE 2.0 N01 T.S	Bs459,00	10%	Bs45,00	Bs414,00
TULA BONET NV0 T.L	Bs529,00	10%	Bs52,00	Bs477,00
TULA REVER N01 T.M	Bs589,00	10%	Bs58,00	Bs531,00
TULA REVER V3A T.M	Bs589,00	10%	Bs58,00	Bs531,00
MORRAL PLEGABLE COLLAPSE N01 T.M	Bs629,00	10%	Bs62,00	Bs567,00
MORRAL PLEGABLE COLLAPSE V0V T.M	Bs629,00	10%	Bs62,00	Bs567,00
TULA GOTCHA NV0 T.M	Bs629,00	10%	Bs62,00	Bs567,00
TULA WEEKENDER N01 T.M	Bs639,00	10%	Bs63,00	Bs576,00
TULA WEEKENDER P12 T.M	Bs639,00	10%	Bs63,00	Bs576,00
TULA REVER N01 T.XL	Bs669,00	10%	Bs66,00	Bs603,00
TULA LAKE G2K T.XL	Bs689,00	10%	Bs68,00	Bs621,00
TULA WEEKENDER V3A T.L	Bs689,00	10%	Bs68,00	Bs621,00
MORRAL SUMMIT 28 N01 T.S	Bs849,00	10%	Bs84,00	Bs765,00
MORRAL SUMMIT 28 A03 T.S	Bs849,00	10%	Bs84,00	Bs765,00
MORRAL SUMMIT 28 G10 T.S	Bs849,00	10%	Bs84,00	Bs765,00
MORRAL SUMMIT 46 N01 T.M	Bs939,00	10%	Bs93,00	Bs846,00
MORRAL SUMMIT 46 A03 T.M	Bs939,00	10%	Bs93,00	Bs846,00
TULA ACTIVE WHEELS N01 T.XL	Bs979,00	10%	Bs97,00	Bs882,00



MALETA ANDROMEDA 2.0 G86 T.S	Bs1.229,00	10%	Bs122,00	Bs1.107,00
MORRAL SUMMIT 67 N01 T.L	Bs1.289,00	10%	Bs128,00	Bs1.161,00
MORRAL SUMMIT 67 A03 T.L	Bs1.289,00	10%	Bs128,00	Bs1.161,00
MALETA RAYATTA N01 T.S	Bs1.419,00	10%	Bs141,00	Bs1.278,00
MALETA RAYATTA P66 T.S	Bs1.419,00	10%	Bs141,00	Bs1.278,00
MALETA ANDROMEDA 2.0 N01 T.M	Bs1.419,00	10%	Bs141,00	Bs1.278,00
MALETA ANDROMEDA 2.0 G86 T.M	Bs1.419,00	10%	Bs141,00	Bs1.278,00
MALETA BAZY PLUS A03 T.S	Bs1.449,00	10%	Bs144,00	Bs1.305,00
MALETA ANDROMEDA 2.0 N01 T.L	Bs1.479,00	10%	Bs147,00	Bs1.332,00
MALETA ANDROMEDA 2.0 G86 T.L	Bs1.479,00	10%	Bs147,00	Bs1.332,00
MALETA RAYATTA N01 T.M	Bs1.539,00	10%	Bs153,00	Bs1.386,00
MALETA RAYATTA P66 T.M	Bs1.539,00	10%	Bs153,00	Bs1.386,00
MALETA RAYATTA A03 T.M	Bs1.539,00	10%	Bs153,00	Bs1.386,00
MALETA RAYATTA Z3B T.M	Bs1.539,00	10%	Bs153,00	Bs1.386,00
MALETA RAYATTA N01 T.L	Bs1.599,00	10%	Bs159,00	Bs1.440,00
MALETA RAYATTA P66 T.L	Bs1.599,00	10%	Bs159,00	Bs1.440,00
MALETA RAYATTA A03 T.L	Bs1.599,00	10%	Bs159,00	Bs1.440,00
MALETA RAYATTA Z3B T.L	Bs1.599,00	10%	Bs159,00	Bs1.440,00
MALETA BAZY PLUS A03 T.M	Bs1.619,00	10%	Bs161,00	Bs1.458,00
MALETA TRAVELER N01 T.M	Bs1.649,00	10%	Bs164,00	Bs1.485,00
MALETA TRAVELER N01 T.L	Bs1.729,00	10%	Bs172,00	Bs1.557,00
MALETA TRAVELER V0V T.L	Bs1.729,00	10%	Bs172,00	Bs1.557,00
MALETA BAZY PLUS N01 T.L	Bs1.769,00	10%	Bs176,00	Bs1.593,00
MALETA BAZY PLUS A03 T.L	Bs1.769,00	10%	Bs176,00	Bs1.593,00
MALETA BAZY PLUS V0V T.L	Bs1.769,00	10%	Bs176,00	Bs1.593,00
MALETA TAZE N01 T.M	Bs1.899,00	10%	Bs189,00	Bs1.710,00
MALETA TAZE N01 T.L	Bs1.959,00	10%	Bs195,00	Bs1.764,00
TULA ARCADE N01 T.L	Bs2.039,00	10%	Bs203,00	Bs1.836,00
TULA ARCADE Z3G T.L	Bs2.039,00	10%	Bs203,00	Bs1.836,00

DIRECCIONES SUCURSALES TOTTO:

LA PAZ:

1. Agencia San Miguel: Calle 21 de Calacoto No. 8261.
2. Centro Comercial Shopping Norte: Esquina Calle Potosi y Socabaya
3. La Paz Centro de moda Calle 21 de Calacoto, Comercial "Centro de Moda"
4. Calle Rafael Pabon No.656 Zona Irpavi
5. Av. Montenegro 1351, La Paz
6. Av. Illampu 48, La Paz



7. Centro Comercial Multicine: Av. Arce # 2631
8. El Alto Gran Plaza Av. Alfredo Sanjinez #500 Centro Comercial Gran Plaza piso 2 local 9, Ciudad Satélite

COCHABAMBA

1. Avenida Ayacucho casi esquina Ecuador # 359
2. Av. Pando esquina Portales, Centro Comercial Hupermall PB Local 13
3. Galeria Cervantes #2500: Calle Esteban Arze Entre Jordan y Calama
4. Avenida América Nro. 488, Edificio Torres Santa Rosa Piso 2, local 203

SANTA CRUZ

1. Comercial Casco Viejo - Calle 21 de Mayo esquina Calle Junín
2. Centro Comercial Las Brisas - Av. Banzer Cuarto Anillo Local N°162
3. 3° Anillo interno Av Pedro Rivera Entre Alemana y Mutualista
4. Shopping Fidalga - Av.Cristo Redentor entre 3er.Anillo Interno y 3er.Anillo Externo
5. Ventura Mall - 4to.Anillo y San Martín

TARIJA

1. Calle Ingavi #246, entre Sucre y Daniel Campos
2. Calle La Madrid esquina Suipacha S/N

SUCRE

1. Calle San Alberto #180 esq. Bolívar

La entrega de premios se constituirá en el momento de la generación de los cupones digitales de (Pedidos Ya Groseries Pedidos Ya Adquisición, Cine Center o Megacenter o TEXTILON)

En el caso del **CUPON CON REDENCION TOTTO** será la redención del Cupón digital con código único al momento de realizar la compra de uno de los productos antes mencionados en las tiendas Totto.

El control y registro de ganadores se llevara a cabo mediante base de datos, la cual deberá contener un nombre y un apellido como mínimo, número de Cédula de Identidad, lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio.



d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

El lugar de entrega de premios será a nivel nacional, es decir, lugar donde el participante genere su premio (cupón digital con código único de Pedidos Ya Groseries, Pedidos Ya Adquisición, Cine Center o Megacenter o TEXTILON).

En el caso del cupón **CUPON CON REDENCION TOTTO** será el lugar de redención del Cupón digital con código único, es decir la sucursal donde se realizó el uso del CUPON para obtener el descuento, en las siguientes direcciones:

DIRECCIONES SUCURSALES TOTTO:

LA PAZ:

1. **Agencia San Miguel: Calle 21 de Calacoto No. 8261.**
2. **Centro Comercial Shopping Norte: Esquina Calle Potosi y Socabaya**
3. **La Paz Centro de moda Calle 21 de Calacoto, Comercial "Centro de Moda"**
4. **Calle Rafael Pabon No.656 Zona Irapavi**
5. **Av. Montenegro 1351, La Paz**
6. **Av. Illampu 48, La Paz**
7. **Centro Comercial Multicine: Av. Arce # 2631**
8. **El Alto Gran Plaza Av. Alfredo Sanjinez #500 Centro Comercial Gran Plaza piso 2 local 9, Ciudad Satélite**

COCHABAMBA

1. **Avenida Ayacucho casi esquina Ecuador # 359**
2. **Av. Pando esquina Portales, Centro Comercial Hupermall PB Local 13**
3. **Galeria Cervantes #2500: Calle Esteban Arze Entre Jordan y Calama**
4. **Avenida América Nro. 488, Edificio Torres Santa Rosa Piso 2, local 203**

SANTA CRUZ

1. **Comercial Casco Viejo - Calle 21 de Mayo esquina Calle Junín**
2. **Centro Comercial Las Brisas - Av. Banzer Cuarto Anillo Local N°162**
3. **3° Anillo interno Av Pedro Rivera Entre Alemana y Mutualista**
4. **Shopping Fidalga - Av.Cristo Redentor entre 3er.Anillo Interno y 3er.Anillo Externo**
5. **Ventura Mall - 4to.Anillo y San Martín**

TARIJA

1. **Calle Ingavi #246, entre Sucre y Daniel Campos**
2. **Calle La Madrid esquina Suipacha S/N**



SUCRE

1. Calle San Alberto #180 esq. Bolívar

La fecha de entrega de premios para los beneficios (Pedidos Ya Groseries, Pedidos Ya Adquisición, Cine Center o Megacenter) será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

La fecha de entrega de premios para los beneficios TEXTILON será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 29 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

La fecha de entrega de premios para los beneficios TOTTO será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 3 de enero de 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

Para el monitoreo de la entrega de premios se fija como dirección: Av. Republica de Francia Calle 18 casa N° 55, zona de Achumani de la ciudad de La Paz.

e) PREMIOS OFERTADOS EN BIENES Y/O SERVICIO

PARTNER /COMERCIO	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	CANTIDAD DE PREMIOS A SER ENTREGADOS	PRECIO UNITARIO EN Bs.	PRECIO TOTAL EN Bs
PEDIDOS YA	CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO DE GROSERIES EQUIVALENTE A BS 35 (TREINTA Y CINCO 00/100) DEDESCUENTO EN COMPRAS IGUALES O MAYORES A BS 60 (SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)	300	35,00	10.500,00
PEDIDOS YA	CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO DE ADQUISICIÓN EQUIVALENTE A BS 35 (TREINTA Y CINCO 00/100) DEDESCUENTO EN COMPRAS IGUALES O MAYORES A BS 60 (SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)	800	35,00	28.000,00
CINE CENTER O MEGACENTER	CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO VÁLIDO POR UNA ENTRADA AL CINE EN SALAS FORMATO 2D LOS DIAS JUEVES	1000	25,00	25.000,00
TEXTILON	CUPÓN DIGITAL CON CÓDIGO ÚNICO DE DESCUENTO DE 100 Bs PARA COMPRAS DE PIJAMAS CON UN VALOR IGUAL O MAYOR A 450 Bs	500	100,00	50.000,00
TOTTO	DESCUENTO REDIMIBLE DE 10% EN PRODUCTOS TOTTO PARTICIPANTES EN LA PRESENTE PROMOCION	1	1.200,00	1.200,00
TOTAL EN Bs				114.700,00

VERIFICADO
VOP
C.A.J.M.
D.R.P. - A.I.

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.



JAVIER TABORGA W.
GOON COMUNICACIÓN INTEGRAL SRL
CEL 77243410



CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/154/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN
N° 24-00154-24

R-0019

La Paz, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00298-24 de 12 de diciembre del 2024, la nota CITE: C-GO0248/2024 presentada vía Plataforma AJ en Línea en fecha 26 de diciembre de 2024, por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1527/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/891/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

24-00154-24

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) De igual manera, se podrá ampliar el periodo de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración (...) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...)*".

CONSIDERANDO III

Mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea en fecha 06 de diciembre de 2024, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**SAMSUNG MEMBERS**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00298-24 de 12 de diciembre del 2024, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 13 de diciembre de 2024.

La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, mediante nota CITE: C-GO0248/2024 presentada vía Plataforma AJ en Línea en fecha 26 de diciembre de 2024, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" dentro de la promoción empresarial "**SAMSUNG MEMBERS**", a fin beneficiar a los participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una ampliación y modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** De igual manera, se podrá ampliar el período de duración de la promoción empresarial por un máximo de dos (2) veces dentro del desarrollo de la misma. Cada una de las ampliaciones no podrá realizarse por un plazo mayor a los noventa (90) días calendario siempre que el periodo total no supere los tres (3) años. La solicitud de ampliación deberá realizarse con cinco (5) días de anticipación a la conclusión del periodo de duración, y **3)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2) dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00154-24

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la ampliación y modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **primera** solicitud de ampliación y/o modificación invocada por la empresa administrada; por otro lado, la solicitud tiene la finalidad de beneficiar a los participantes ampliando el periodo de duración y modificando la modalidad de premiación y el lugar y la fecha de la entrega de premios; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Ampliación y Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1527/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y modificación de la promoción empresarial **"SAMSUNG MEMBERS"**, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/891/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, concluye que al haberse determinado que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, IV y VI del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-0004-24 de 31 de octubre de 2024, corresponde aceptar la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"** y **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** de la promoción empresarial **"SAMSUNG MEMBERS"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00298-24 de 12 de diciembre del 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la ampliación del **"PERIODO DE DURACIÓN"** y la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"** y **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"**, solicitadas mediante nota CITE: C-GO0248/2024 presentada vía Plataforma AJ en Línea en fecha 26 de diciembre de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominado **"SAMSUNG MEMBERS"**, presentado mediante nota CITE: C-GO0241/2024 presentada vía Plataforma AJ en Línea en fecha 06 de diciembre de 2024, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00298-24 de 12 de diciembre del 2024, conforme se detalla las modificaciones:

Según Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial autorizado mediante RAA N° 05-00298-24	Según solicitud de Ampliación y Modificación, solicitada mediante nota CITE: C-GO0248/2024 presentada vía Plataforma AJ en Línea
b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN: La promoción empresarial "SAMSUNG MEMBERS" iniciará a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad Del Juego (AJ) hasta el 3 de enero del 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero, con vigencia a	b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN: La promoción empresarial "SAMSUNG MEMBERS" iniciará a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad Del Juego (AJ) hasta el 15 de enero del 2025 o hasta agotar stock lo que suceda

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO





24-00154-24

<p>nivel nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a las condiciones establecidas en el presente proyecto.</p>	<p>primero, con vigencia a nivel nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a las condiciones establecidas en el presente proyecto.</p>
<p>c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN: (...) c.2. MECANICA DE LA PROMOCION (...) Para que los participantes puedan acceder a los beneficios de los cupones y a los premios otorgados en la presente promoción empresarial, durante la vigencia de la promoción empresarial, deberán seguir los pasos mencionados precedentemente.</p> <p>Los cupones digitales con código único de Pedidos Ya, Cine Center o Megacenter y/o Cupón con descuento redimible TOTTO podrán ser generados a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ hasta el 31 de Diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>Para el premio (cupones digitales con código único) TEXTILON podrán ser generados a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ hasta el 29 de Diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>Para generar los cupones digitales con código único, el dispositivo del participante debe contar con servicio de internet.</p> <p>La validez para el uso efectivo del premio (cupones digitales con código único) es la siguiente: - CUPONES DE PEDIDOS YA GROSERIES: Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025. - CUPONES DE PEDIDOS YA ADQUISICION: Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025. - CUPONES DE CINE CENTER O MEGACENTER: Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025. - CUPONES DE TEXTILON: Desde la generación del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.</p> <p>La validez para el uso (Redención) efectivo del CUPON CON DESCUENTO REDIMIBLE TOTTO es la siguiente: - CUPONES CON REDENCION TOTTO: Desde la generación del mismo hasta el 3 de enero del 2025.</p> <p>El plazo inicia desde el mismo día de generado el cupón digital, hasta los plazos mencionados anteriormente, pasado este periodo de tiempo, el cupón digital ya no podrá ser utilizado.</p> <p>(...)</p>	<p>c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN: (...) c.2. MECANICA DE LA PROMOCION (...) Para que los participantes puedan acceder a los beneficios de los cupones y a los premios otorgados en la presente promoción empresarial, durante la vigencia de la promoción empresarial, deberán seguir los pasos mencionados precedentemente.</p> <p>Los cupones digitales con código único de Pedidos Ya podrán ser generados a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ hasta el 31 de Diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>Para el premio (cupones digitales con código único) TEXTILON podrán ser generados a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ hasta el 29 de Diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>Los cupones digitales con código único Cine Center o Megacenter y/o podrán ser generados a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ hasta el 13 de enero de 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>Los Cupones con descuento redimible TOTTO podrán ser generados a partir de la Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ hasta el 13 de enero de 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>Para generar los cupones digitales con código único, el dispositivo del participante debe contar con servicio de internet.</p> <p>La validez para el uso efectivo del premio (cupones digitales con código único) es la siguiente: - CUPONES DE PEDIDOS YA GROSERIES: Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025. - CUPONES DE PEDIDOS YA ADQUISICION: Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025. - CUPONES DE CINE CENTER O MEGACENTER: Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025. - CUPONES DE TEXTILON: Desde la generación del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.</p> <p>La validez para el uso (Redención) efectivo del CUPON CON DESCUENTO REDIMIBLE TOTTO es la siguiente: - CUPONES CON REDENCION TOTTO: Desde la generación del mismo hasta el 15 de enero del 2025.</p> <p>El plazo inicia desde el mismo día de generado el cupón digital, hasta los plazos mencionados anteriormente, pasado este periodo de tiempo, el cupón digital ya no podrá ser utilizado.</p> <p>(...)</p>

JEFE DPTO. JURIDICO
YOTIC
M.J.S.S.
ORLP-AJ

JEFE DPTO. JURIDICO
YOTIC
M.J.S.S.
ORLP-AJ

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

24-00154-24

<p>d) Lugar y fecha de entrega de premios. (...) La fecha de entrega de premios para los beneficios (Pedidos Ya Groceries, Pedidos Ya Adquisición, Cine Center o Megacenter) será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>La fecha de entrega de premios para los beneficios TEXTILON será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 29 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>La fecha de entrega de premios para los beneficios TOTTO será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 3 de enero de 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>Para el monitoreo de la entrega de premios se fija como dirección: Av. Republica de Francia Calle 18 casa N° 55, zona de Achumani de la ciudad de La Paz.</p>	<p>d) Lugar y fecha de entrega de premios. (...) La fecha de entrega de premios para los beneficios (Pedidos Ya Groceries, Pedidos Ya Adquisición, será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>La fecha de entrega de premios para los beneficio Cine Center o Megacenter será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 13 de enero de 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>La fecha de entrega de premios para los beneficios TEXTILON será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 29 de diciembre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>La fecha de entrega de premios para los beneficios TOTTO será desde Notificación con la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 15 de enero de 2025 o hasta agotar stock lo que suceda primero.</p> <p>Para el monitoreo de la entrega de premios se fija como dirección: San Miguel Edificio TAIPI Calle Gabriel Rene Moreno, piso 3 Nro 302 de la ciudad de La Paz.</p>
--	---

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00298-24 de 12 de diciembre del 2024, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la ampliación y modificación de la promoción empresarial denominada "**SAMSUNG MEMBERS**", la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, tiene la obligación de informar la ampliación y modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

CUARTO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 782 de 02 de febrero de 2011, modificado por el parágrafo IV del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ESR
MJSJ
MMGR
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)

[Handwritten signature]



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556